

## **PROSPECTO DEFINITIVO**

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



## PROSPECTO DE COLOCACIÓN

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR:

# GBM

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

\$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CARÁCTER REVOLVENTE

Cada Emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles" o "CBs") que se realice al amparo del presente programa revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el o los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión, y se dará a conocer en el Suplemento y Títulos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se podrán denominar en Pesos, Unidades de Inversión ("UDIs") Dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes. Asimismo, podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa.

<b>Denominación de Emisora:</b>	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de pizarra:</b>	La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("GBM") y los dígitos que identifiquen el año y, en su caso, número de la Emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.
<b>Tipo de oferta:</b>	Pública primaria, nacional o global.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo.
<b>Monto total del Programa:</b>	Hasta \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.
<b>Monto por Emisión:</b>	El monto que determine la Emisora en cada caso, sin que el monto total del conjunto de las emisiones que encuentren vigentes exceda el monto total del Programa, ni que en conjunto con lo que la Sociedad emita al amparo de cualquier otro programa, exceda la cantidad total de \$7,500,000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	Hasta 75'000,000 (Setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.
<b>Vigencia de cada emisión:</b>	Para los certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión. En el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión. Lo anterior se establecerá en cada Emisión.

<b>Mecanismos de colocación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante oferta pública en México a través de proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se establezca para cada Emisión en la Convocatoria, Aviso de Oferta Pública, o Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y Suplemento correspondiente.
<b>Calificación otorgada:</b>	<p>Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa.</p> <p>HR Ratings asignó la calificación de Largo Plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable y de Corto Plazo de HR+1 a Corporativo GBM. La calificación asignada de HR AA+ significa que la Emisora se considera con alta calidad crediticia, ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Dicha calificación se debe al fortalecimiento en los niveles de solvencia de la Emisora como resultado de la inyección de capital realizado por la misma.</p> <p>Por lo que respecta a las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, cada una de ellas será calificada por cuando menos una agencia calificadora debidamente autorizada, y se incluirán en los Documentos de la Emisión.</p> <p>Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.</p>
<b>Asignación:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o subasta pública, según se determine en el Suplemento de cada Emisión. La asignación podrá ser a prorrata, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de cada Emisión.
<b>Denominación:</b>	Pesos, moneda nacional o en UDIS o Dólares, según se establezca para cada Emisión.
<b>Valor Nominal y Precio de Colocación:</b>	Será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) UDIS o \$100.00 (cien dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).
<b>Tasa de Interés o Tasa de Descuento:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o a tasa de descuento y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y Suplemento correspondiente.
<b>Forma y lugar de pago de intereses:</b>	<p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo de la Emisión se liquidarán de conformidad con lo establecido en los Avisos y/o Suplementos respectivos, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses establecido en el Título respectivo, o si la Fecha de Pago de Intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, en las oficinas de S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, a través de transferencia electrónica de fondos, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil. En el entendido que, el término "Día Hábil", cuando se utilice en relación con (i) las fechas de pago de principal, intereses, comisiones o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores, cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones de conformidad con su legislación aplicable y (ii) respecto de determinaciones de la Tasa LIBOR, el término también deberá excluir cualquier día en que los bancos no estén abiertos para llevar a cabo transacciones en el mercado interbancario de Londres.</p> <p>UDI, se pagará en moneda nacional.</p> <p>Dólares se pagará en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Banco de México un Día Hábil bancario anterior a la fecha de pago correspondiente.</p>
<b>Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de los intereses, de acuerdo a lo señalado en el Título, en el Aviso y en su caso, en el Suplemento respectivo.
<b>Régimen Fiscal:</b>	La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su

inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.

<b>Destino de los recursos:</b>	Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.
<b>Amortización:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante un solo pago al vencimiento.
<b>Amortización anticipada:</b>	La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la correspondiente Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.
<b>Recompra de Certificados Bursátiles:</b>	La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, emitidos al amparo de este Programa, de conformidad con lo señalado en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
<b>Recolocación de los Certificados Bursátiles:</b>	La Emisora podrá recolocar los Certificados recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica establecida en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
<b>Causas de vencimiento anticipado:</b>	Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los casos señalados en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.
<b>Obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora frente a los tenedores:</b>	Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, y en su caso, en el Suplemento respectivo.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:</b>	Los recursos para pagar los Certificados Bursátiles serán aquellos establecidos por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.

**Factor de Riesgo.** Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo, la Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Prospecto, en el Aviso y en el Título respectivo. Por otra parte, el capital social de la Emisora, se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad. Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en moneda extranjera, considerando que en caso de no contratar un Agente Cambiario, quizás el tipo de cambio no sea favorable para los tenedores, así como la posibilidad de no contar con una cuenta en dicha moneda. Igualmente manifestamos que, a la fecha de presentación de este Prospecto, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa que se describe en el presente Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021. Los Certificados Bursátiles de Corto plazo se encuentran inscritos bajo el número 2026-4.19-2021-006, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación, ni en su caso, en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador y en las siguientes direcciones de Internet: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.gbm.com](http://www.gbm.com)

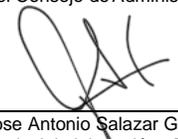
Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.

Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

  
CORPORATIVO GBM, S.A. B. DE C.V.

Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla  
Presidente del Consejo de Administración<sup>1</sup>

  
Por: Lic. Jose Antonio Salazar Guevara  
Responsable de Administración y Finanzas

  
Por: Lic. Natalia Saldate Durón  
Responsable de Jurídico

“Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

**GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE  
BOLSA**

  
Por: Lic. Lorena Dorbecker del Rio  
Cargo: Representante Legal

---

<sup>1</sup> El Presidente del Consejo de Administración, el Responsable de Administración y Finanzas, así como el Responsable de Jurídico realizan las actividades equivalentes a las de un Director General, Director de Finanzas y Director Jurídico, respectivamente.

<b>ÍNDICE DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN</b>	<b>PÁGINA DEL PROSPECTO</b>	<b>Página del Índice del Reporte Anual 2019</b>
<b>1) INFORMACION GENERAL</b>	13	
a) Glosario de términos y definiciones <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	13	
b) Resumen ejecutivo <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	13	<b>Página 12 del Reporte Anual 2019</b>
c) Factores de riesgo <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	13	<b>Página 14 del Reporte Anual 2019</b>
d) Otros valores <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	14	<b>Página 16 del Reporte Anual 2019</b>
e) Documentos de carácter público.	15	
<b>2) EL PROGRAMA</b>	16	
a) Características del Programa.	16	
b) Destino de los recursos.	20	
c) Plan de Distribución.	20	
d) Gastos relacionados con el Programa.	21	
e) Estructura de capital después de la oferta.	21	
f) Funciones del Representante Común.	21	
g) Facultades, reglas de instalación y quorum de la Asamblea General de Tenedores.	22	
h) Nombres de personas con participación relevante en la oferta.	24	
<b>3) LA EMISORA</b>	25	<b>Página 19 del Reporte Anual 2019</b>
a) Historia y desarrollo de la emisora <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	<b>Página 19 del Reporte Anual 2019</b>

b) Descripción del negocio.	25	<b>Página 19 del Reporte Anual 2019</b>
i) Actividad principal <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
ii) Canales de distribución <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
iv) Principales clientes <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
v) Legislación aplicable y situación tributaria <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
vi) Recursos humanos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
vii) Desempeño ambiental <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	
viii) Información del mercado <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	25	

<p>ix) Estructura corporativa</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	25	
<p>x) Descripción de los principales activos</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	26	
<p>xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	26	
<p>xii) Acciones representativas del capital social</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	26	
<p>xiii) Dividendos</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	26	
<b>4) INFORMACION FINANCIERA</b>	27	<b>Página 34 del Reporte Anual 2019</b>
<p>a) Información financiera seleccionada</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	<b>Página 34 del Reporte Anual 2019</b>
<p>b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</p> <p><i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	<b>Página 37 del Reporte Anual 2019</b>

<p>c) Informe de créditos relevantes  <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	<b>Página 38 del Reporte Anual 2019</b>
<p>d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.</p>	27	<b>Página 39 del Reporte Anual 2019</b>
<p>i) Resultados de la operación  <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	
<p>ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital  <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	
<p>iii) Control interno  <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	
<p>e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas  <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	27	<b>Página 46 del Reporte Anual 2019</b>
<p><b>5) ADMINISTRACION</b></p>	28	<b>Página 48 del Reporte Anual 2019</b>
<p>a) Auditores externos  <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i></p>	28	<b>Página 48 del Reporte Anual 2019</b>

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	28	<b>Página 48 del Reporte Anual 2019</b>
c) Administradores y accionistas <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	28	<b>Página 48 del Reporte Anual 2019</b>
d) Estatutos sociales y otros convenios <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>	28	<b>Página 64 del Reporte Anual 2019</b>
<b>6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	29	
<b>7) PERSONAS RESPONSABLES</b>	31	
<b>8) ANEXOS que son parte integrante del Prospecto</b>	35	
a) Estados Financieros de la Emisora por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017.  <i>Estos documentos se incorporan por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, en la página de internet de la CNBV <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de internet de la Emisora <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>  <i>** El Reporte correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, en la página de internet de la CNBV <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de internet de la Emisora <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>  Informe por posición en Instrumentos Derivados  <i>La información se incorpora por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, en la página de internet de la CNBV <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de internet de la Emisora <a href="http://www.gbm.com">www.gbm.com</a>.</i>  <i>** La información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y</i>	35	<b>Anexos del Reporte Anual 2019</b>

<i>la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>, en la página de internet de la CNBV <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> y en la página de internet de la Emisora <a href="http://www.qbm.com">www.qbm.com</a>.</i>		
b) Opinión legal.	35	
c) Calificaciones sobre el riesgo crediticio del Programa, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.	35	
d) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Largo Plazo.	35	
e) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Corto Plazo.	35	

**Ningún Intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora e intermediarios colocadores.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### a) Glosario de Términos y Definiciones

La información correspondiente a este inciso, además de los términos que se incorporan por referencia, se establecen como términos y definiciones, los siguientes:

Aviso de Colocación	Significa el aviso de colocación con fines informativos que contenga los resultados de la Emisión y que sea publicado al público inversionista.
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
Bolsa o BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles de Largo Plazo	Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos para su Oferta Pública por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles de Corto Plazo	Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos para su Oferta Pública por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Compañía o Emisora	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Emisión	Cualquier emisión que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Convocatoria	Significa el aviso (que contenga las principales características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión) conforme al cual se invite a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y que sea publicado al público inversionista.
Día Hábil	Significa cualquier día excepto sábados o domingos y cualquier otro día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.
Disposiciones	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, incluyendo todas sus reformas a la fecha de este Prospecto.
Documentos de Cada Emisión	Significan en su conjunto el Aviso de Oferta Pública, Aviso de Colocación, el Título de la Emisión, el Suplemento informativo y la Convocatoria, de ser el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.
Dólares	Significa moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa o cualquier otro intermediario colocador que se designe para cada Emisión.
LMV	Significa Ley del Mercado de Valores.
LGTOC Registro o RNV	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Registro Nacional de Valores.
Reporte Anual	Reporte Anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Compañía ante la CNBV Y BMV el 9 de junio de 2020.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos de Cada Emisión.
Suplemento o Suplementos	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que la Emisora prepare respecto de cada Emisión.
Título o Títulos	Significa el o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles.
UDIs	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

## b) Resumen Ejecutivo

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

## c) Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 9 de junio de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com), por lo que se recomienda revisar cuidadosamente dichos riesgos antes de invertir en los Certificados Bursátiles relacionados con el presente Programa.

Los siguientes riesgos son algunos de los riesgos relacionados con la oferta pública de los Certificados Bursátiles; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

### Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo

Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo, la Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o, en su caso, sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Aviso y, en su caso, en el Suplemento. Por otra parte, el capital social de la Emisora se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la Bolsa que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad.

### Riesgos relacionados con Mercado secundario para los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo emitidos al amparo del Programa.

Aun cuando se cuente con una calificación respecto de los Certificados Bursátiles, puede resultar que no exista un mercado secundario respecto de los propios Certificados Bursátiles, en cuyo caso el inversionista deberá considerar, al adquirirlos, que es probable que tenga que mantener su titularidad hasta su vencimiento.

No obstante lo anterior, podrá llegar a existir la posibilidad de que la propia Emisora recompre los Certificados Bursátiles promoviendo la liquidez del mercado.

### Riesgo de reinversión.

Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa pueden utilizar los recursos obtenidos de los inversionistas para fondear todo o parte del pago de otras emisiones anteriores.

Los inversionistas deben considerar el riesgo que implica que el Intermediario Colocador pudiera ofrecerle suscribir nuevas emisiones con esta finalidad.

### Riesgo relacionado con las importantes inversiones de éste en valores de renta variable de baja y mínima bursatilidad.

Se destaca que la Emisora mantiene inversiones en valores de renta variable de baja y de mínima bursatilidad, los cuales no son totalmente líquidos en el mercado, por lo que, como parte de una adecuada práctica de venta por parte del Intermediario Colocador, se estima necesario que los inversionistas tengan pleno conocimiento de la Emisora de los valores que van a adquirir.

No obstante lo anterior, los intereses de los inversionistas se encuentran representados por el Representante Común, quien es totalmente independiente de la Emisora y del Intermediario Colocador.

### Riesgos Relacionados con las Modificaciones al régimen fiscal de los valores.

El inversionista debe considerar el riesgo consistente en que el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo y en particular a sus amortizaciones y rendimientos, pudieran ser modificados en el futuro, si la normatividad legal o reglamentaria en esa materia fuese reformada, lo cual pudiera traducirse en tasas, retenciones, premios o taxativas superiores, distintas, nuevas o más gravosas que las existentes en la actualidad; y por ende los intereses o retorno de capital de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, pudieran resultar menores con motivo de la aplicación de esos conceptos.

### Riesgos Relacionados con las Modificaciones en la calificación sobre la calidad de crediticia de los valores.

Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa, así como el Programa mismo, recibirán las calificaciones correspondientes, las cuales se darán a conocer a través del Suplemento en el supuesto de emisiones de Largo Plazo y en Aviso de Oferta en el supuesto de emisiones de Corto Plazo. No obstante lo anterior, y conforme a la normatividad y políticas que les resultan aplicables, las empresas calificadoras de valores pudiesen modificar, aumentar o disminuir la calificación respecto de su calidad crediticia en el futuro.



#### Riesgos relacionados con otros programas o endeudamiento de la emisora

Otros programas con la misma estructura pueden reducir la cobertura de las emisiones que se realicen al amparo del Programa; sin embargo, este riesgo se encuentra limitado por el monto máximo de endeudamiento autorizado con motivo de emisiones de Certificados Bursátiles.

#### Riesgos relacionados con pandemias o contingencias sanitarias

Al ser un intermediario financiero, pandemias o contingencias sanitarias tales como el COVID 19 observado, pudieran afectar los ingresos de la Emisora, principalmente en el rubro correspondiente a ofertas públicas, lo cual tendría un impacto desfavorable en su situación financiera y quizá también en la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles en cuestión. La magnitud de dicho impacto dependería de la duración de dicha contingencia y de la severidad de la misma.

La emisora cuenta con un plan de continuidad del negocio, mediante el cual 98% de sus empleados y colaboradores se encuentran laborando de forma remota, utilizando los medios tecnológicos, de comunicación y elementos de seguridad que hoy en día contribuyen a la facilidad del trabajo a distancia, que ha probado su eficacia al mantener el dinamismo de la operatividad y de los servicios financieros que prestan sus principales subsidiarias. Lo anterior es debido a que las principales subsidiarias de la Emisora son del sector de actividades esenciales, por lo que se ha podido dar la continuidad del negocio sin mayor problema, no obstante, no podemos garantizar que no nos vayamos a ver afectados por dicho evento, o algún otro evento similar que no hayamos previsto.

#### Acción de la Calificadora Fitch Ratings en junio 2020.

El 5 de junio de 2020 Fitch Ratings bajó las calificaciones nacionales de riesgo contraparte de largo plazo de la Emisora y de GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa (subsidiaria de la Emisora) a 'AA-(mex)' desde 'AA(mex)'. Asimismo, colocó la Perspectiva de la calificación de largo plazo en Negativa, fundamentándolo con los resultados netos negativos de las compañías desde hace más de 24 meses.

Aunque no se descarta que Fitch Ratings reduzca la calificación crediticia de la Emisora y su subsidiaria de prevalecer la tendencia referida, lo cual implicaría un aumento en la probabilidad de impago de los Certificados Bursátiles, los resultados de la Emisora en el segundo semestre de 2020 fueron superiores *versus* el semestre anterior, lo cual, de mantenerse hacia adelante, desincentivaría una posible acción de Fitch Ratings en torno a las calificaciones mencionadas.

#### Presiones en los índices de rentabilidad de la emisora

Tal como lo menciona la calificadora HR Ratings en su dictamen sobre la Emisora emitido en noviembre 2020, la Emisora ha mostrado en 2019 y el primer semestre de 2020, presiones sobre su rentabilidad, producto de la desfavorable valuación de sus posiciones de mercado y del bajo crecimiento de sus activos administrados, situación que de prevalecer disminuiría su capacidad de pago. En este sentido, la Alta Dirección ha establecido e implementado una estrategia para lograr un crecimiento sostenido de los activos administrados, enfocándose en llegar y atraer a todos aquellos potenciales inversionistas que cuentan con recursos, pero que desconocen cómo invertir y los beneficios que esto conlleva en el largo plazo. Cabe mencionar que dicha estrategia ha generado resultados favorables hacia la parte final de 2020.

#### **d) Otros Valores**

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

#### **e) Documentos de carácter público**

Los documentos presentados por la Emisora, son de carácter público y podrán ser consultados directamente en las oficinas de la BMV o a través de Internet en las direcciones [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente Prospecto, se hará del conocimiento del público a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet" en su página electrónica de internet: [emisnet.bmv.com.mx](http://emisnet.bmv.com.mx).

El presente Prospecto, la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de autorización de Oferta, y sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la emisora: [www.gbm.com](http://www.gbm.com), así como en el sitio de Internet de la CNBV: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), y en el sitio de Internet de la Bolsa: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Asimismo, los inversionistas interesados podrán solicitar información de la Emisora, en su domicilio ubicado en Av. de los Insurgentes 1605, piso 31, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México, con el Lic. José Antonio Salazar Guevara, en el teléfono 5480-5800, por correo [r.inversionistas@gbm.com](mailto:r.inversionistas@gbm.com), además de encontrarse en su página de internet: <http://www.gbm.com>.

## 2. EL PROGRAMA

### a) Características del Programa

El Programa Dual fue aprobado mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, celebrado el día 24 de septiembre de 2020. El Programa a que se refiere el presente Prospecto, permitirá la existencia de varias Emisiones, tanto de Corto como de Largo Plazo conforme a las características de colocación que se determinen en cada uno de los Avisos de Oferta y Suplementos respectivos. El monto total de la Emisión, la fecha de Emisión y liquidación, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés aplicable, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como Largo Plazo, serán determinados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el mismo momento. Los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo, podrán denominarse en Pesos Moneda Nacional, o su equivalente en UDIs o Dólares. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo al amparo del Programa, siempre y cuando, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

#### **Denominación de la Emisora:**

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

#### **Clave de Pizarra:**

La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("GBM") y los dígitos que identifiquen el año y, en su caso, número de la Emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.

#### **Tipo de oferta:**

Pública primaria, nacional o global.

#### **Tipo de Valor:**

Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo.

#### **Forma de Autorización:**

Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles que permita la existencia de varias Emisiones tanto de Corto como de Largo Plazo, inscritos bajo la modalidad preventiva en el Registro Nacional de Valores.

#### **Monto total del Programa:**

Hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.

#### **Monto por Emisión:**

El monto que determine la Emisora en cada caso, sin que el monto total del conjunto de las emisiones que encuentren vigentes, exceda el monto total del Programa, ni que en conjunto con lo que la Sociedad emita al amparo de cualquier otro programa, exceda la cantidad total de \$7,500,000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.

#### **Número de Certificado Bursátiles:**

Hasta 75,000,000 (Setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles.

#### **Vigencia del Programa:**

5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.

#### **Vigencia de cada emisión:**

Para los certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión, y en el caso de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión. Lo anterior se establecerá en los Documentos de cada Emisión.

#### **Mecanismos de colocación:**

Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante oferta pública en México a través de proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se establezca para cada Emisión en la Convocatoria, Aviso de Oferta Pública, o Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**Fecha de Emisión y Liquidación:**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y Suplemento correspondiente

**Calificación:**

Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa.

HR Ratings asignó la calificación de Corto Plazo de HR AA+ a Corporativo GBM. Dicha calificación se debe a los adecuados niveles de solvencia de la Emisora, los cuales se deben a la constante generación de utilidades netas en los últimos periodos. Lo anterior, derivado de una mezcla de ingresos estables a través de comisiones percibidas por administración de portafolios e ingresos por intermediación, con lo cual, la rentabilidad de la Emisora se mantiene en rangos de fortaleza. Asimismo, la Emisora mantiene una adecuada posición de liquidez, dada su posición en valores con adecuada bursatilidad y una adecuada gestión de sus pasivos.

Por lo que respecta a las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, cada una de ellas será calificada por cuando menos una agencia calificadoras debidamente autorizada, y se incluirán en los Documentos de la Emisión.

Las calificaciones se encuentran limitadas por su todavía exposición a riesgo mercado; inherente volatilidad en su rentabilidad operativa y baja diversificación de ingresos que condicionan en cierta medida su desempeño. El nombre de la agencia calificadoras y la calificación respectiva se señalarán en el Aviso y Suplemento Informativo.

**Asignación:**

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o subasta pública, según se determine en el Suplemento de cada Emisión. La asignación podrá ser a prorrata, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de cada Emisión.

**Denominación:**

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en pesos, moneda nacional o en UDIs o en Dólares, según se establezca para cada Emisión.

**Valor Nominal y Precio de Colocación:**

Será determinado para cada Emisión; en el entendido que podrá ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) UDIs o con denominaciones de \$100.00 (Cien dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).

El método de cálculo para la determinación del principal en pesos será de la siguiente manera:

Para dólares:

$$MA = MAD * TC$$

En donde MA = Monto de Amortización de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en Pesos

MAD= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en USD en cada fecha de pago

TC= Tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México un Día Hábil bancario anterior de pago correspondiente.

Para UDIs:

$$MA = MAU * U_j$$

En donde MA = Monto de Amortización de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en Pesos

MAU= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en UDIs en cada fecha de pago

U<sub>j</sub>= Valor vigente de la UDI en pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago según lo publique Banco de México en el Diario

Oficial

**Tasa de Interés o Tasa de Descuento:**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o a tasa de descuento y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y Suplemento correspondiente.

**Intereses Moratorios:**

En caso de que la Emisora no cubra oportunamente a los tenedores de los Certificados Bursátiles el monto de Principal o parte o la totalidad de las cantidades que por concepto de intereses sean exigibles, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios sobre el monto de principal o intereses no pagados, según corresponda, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título y Suplemento correspondiente.

### **Forma y lugar de pago de intereses:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo de la Emisión se liquidarán de conformidad con lo establecido en los Avisos y/o Suplementos respectivos, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses establecido en el Título respectivo, o si la Fecha de Pago de Intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, en las oficinas de S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, a través de transferencia electrónica de fondos, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil. En el entendido que, el término "Día Hábil", cuando se utilice en relación con (i) las fechas de pago de principal, intereses, comisiones o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores, cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones de conformidad con su legislación aplicable y (ii) respecto de determinaciones de la Tasa LIBOR, el término también deberá excluir cualquier día en que los bancos no estén abiertos para llevar a cabo transacciones en el mercado interbancario de Londres.

UDI, se pagará en moneda nacional.

Dólares, se pagará en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Banco de México un Día Hábil bancario anterior a la fecha de pago correspondiente.

### **Recursos:**

La Emisora utilizará los recursos provenientes de los ingresos y utilidades que genere para hacer fuente a las obligaciones de pago relacionadas con este Programa y las emisiones al amparo del mismo.

### **Régimen Fiscal:**

La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.

### **Garantía:**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.

### **Amortización:**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante un solo pago al vencimiento.

### **Amortización anticipada:**

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la correspondiente Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.

### **Recompra de Certificados Bursátiles:**

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, emitidos al amparo de este Programa, de conformidad con lo señalado en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

La Emisora previo a las operaciones de recompra de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet", al menos lo siguiente, el monto máximo que estará dispuesto a recomprar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recompra, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso, así como los mecanismos de asignación en caso de que las posturas ingresadas excedan el monto máximo de recompra o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

### **Mecanismo de recompra de Certificados Bursátiles:**

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra, al precio que considere conveniente para recomprar por cualesquiera cantidades de las Emisiones, mediante cualesquiera de los

siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. En este sentido, todos los tenedores de Certificados Bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra.

En virtud de lo anterior, todos los tenedores de Certificados Bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra que pretenda efectuar la Emisora.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.

A más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores "Emisnet".

#### **Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:**

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas Generales de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación de y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos, pero no se encuentren suscritos, ni en circulación.

#### **Recolocación de los Certificados Bursátiles:**

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

La Emisora previo a las operaciones de recolocación de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet", como mínimo, el monto máximo que estará dispuesto a recolocar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recolocación, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso y el mecanismo de recolocación el caso de que el monto de las posturas ingresadas por los tenedores exceda el monto máximo de recolocación o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

#### **Mecanismo de Recolocación de los Certificados Bursátiles:**

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, al precio que considere conveniente para vender por cualesquiera cantidades de las emisiones enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

Se realizará mediante asignación discrecional a los tenedores, siempre y cuando no se rebase el monto del 10% de los Certificados Bursátiles recomprados (diez por ciento) en 20 (veinte) Días Hábiles.

#### **Mecanismo para la Recolocación de los Certificados una vez recomprados:**

Los Mecanismos para la Recolocación de los Certificados, una vez recomprados, serán aquellos establecidos por la Emisora conforme lo dispuesto en el Suplementos respectivo.

#### **Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:**

El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo

los tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún tenedor o grupo de tenedores con relación a tales procedimientos.

**Fecha de cruce en Bolsa:**

Se determinará en cada Emisión.

**Obligaciones de dar, Hacer o no Hacer de la Emisora frente a los tenedores:**

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la LMV, la LGTOC, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de los certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizada para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y, en consecuencia, a no emitir certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado. Para efecto de que el Representante Común pueda dar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, la Emisora, en cada Emisión que ésta realice, se obliga a entregar un certificado de cumplimiento firmado por un representante legal, en el que establezca que no se encuentra en incumplimiento con sus obligaciones aquí señaladas, encontrándose en pleno cumplimiento de su obligación total de Emisión.

**Posibles Adquirentes:**

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:**

Los recursos para pagar los Certificados Bursátiles serán aquellos establecidos por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.

**Intermediario Colocador:**

Grupo Bursátil Mexicano, S. A. de C. V., Casa de Bolsa o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.

**b) Destino de los recursos**

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.

**c) Plan de Distribución**

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, subsidiaria de la Emisora, salvo que en una emisión en particular se determine algo distinto, actuará como Intermediario Colocador Líder y ofrecerá los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Sólo en caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. No obstante lo anterior, durante la vigencia del Programa, se podrá designar a otros intermediarios colocadores, lo cual, la Emisora dará a conocer (i) a través del Suplemento Informativo por lo que se refiere a emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo y (ii) a través de los Avisos de Oferta y mediante aviso por escrito a la CNBV de manera previa y con dos días hábiles de anticipación a la fecha de Oferta por lo que se refiere a emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Asimismo, en caso de que la emisión se lleve en México y en el extranjero, se especificará en el Aviso de Oferta y/o Suplemento respectivo la regulación aplicable, y el precio de la oferta de los Certificados Bursátiles que se trate, será el mismo para México y el extranjero.

En razón de que los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o subasta pública, según se determine en el Suplemento de cada Emisión, la asignación podrá ser a prorrata con cierre de libro discrecional, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de cada Emisión. La asignación se realizará conforme a la demanda del inversionista, de hecho, para definir el monto a colocar, el Intermediario Colocador identificará la demanda de dichos Certificados Bursátiles por parte de los inversionistas, a efecto de que se concrete por completo la oferta y la demanda, por lo que en el supuesto de que la demanda resulte mayor al monto colocado, el Intermediario Colocador lo asignará a prorrata con cierre de libro discrecional, como fue anteriormente señalado.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversos y representativos del mercado mexicano quienes participarán en igualdad de condiciones en la colocación de los Certificados Bursátiles mediante Oferta Pública, como, de forma enunciativa mas no limitativa, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializada



en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje, conforme a la legislación aplicable. Así mismo, el Intermediario Colocador podrá colocar los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas, los cuales participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas, en las proporciones permitidas.

En caso de que las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretendan suscribir parte de los valores que son objeto de la oferta o si alguna persona, en lo individual o grupo, pretenda suscribir más del 5% de los Certificados Bursátil objeto de la Oferta, la Emisora lo dará a conocer a través del Aviso y/o Suplemento respectivo.

Para efectuar colocaciones, al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, la Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador o los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador es una sociedad subsidiaria de la Emisora, quien tiene una participación del 99% en ésta. La Emisora y el Intermediario Colocador mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios, incluso de esta última con las demás subsidiarias de la Emisora, por lo anterior, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Así mismo, el Intermediario Colocador presta diversos servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

#### **d) Gastos relacionados con el Programa**

\$232,137.54 (doscientos treinta y dos mil ciento treinta y siete pesos 54/100 M.N.), los principales gastos relacionados con el Programa incurridos hasta el momento son los siguientes:

- (i) Estudio y Trámite del Programa ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cantidad de \$23,337.54 (Veintitrés mil trescientos treinta y siete pesos 54/100).
- (ii) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$168,200.00 ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- (iii) Gastos por la emisión de la Opinión Legal \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Los gastos anteriores fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora. Los gastos por colocación de cada emisión serán pagados con los recursos obtenidos en la misma.

#### **e) Estructura del capital después de la oferta**

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión. La estructura y el efecto generado de cada emisión de Largo Plazo se presentará en el Suplemento.

#### **f) Funciones del Representante Común**

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título que documente la Emisión correspondiente, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás artículos aplicables de las Disposiciones.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Suscribir el Título que documente las Emisiones, representativo de los Certificados Bursátiles;
- b) Representar al conjunto de los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- c) Facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de las Emisiones según haya sido autorizado por la CNBV;
- d) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- e) Firmar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- g) Calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, del Principal en la Fecha de Vencimiento;
- h) En caso de resultar aplicable, calcular y publicar el monto correspondiente a las amortizaciones anticipadas parciales, de conformidad con lo que se establezca en el Título y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
- i) Actuar frente a la Emisora o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles;
- j) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Emisora en los términos del Título;
- k) Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

- l) En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título correspondiente que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el punto anterior y en los plazos que éste razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que se trate de casos urgentes en cuyo caso dicha notificación se realizará con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los tenedores, a cualquier tercero especializado en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea General de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea General de Tenedores si autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

#### **g) Facultades, reglas de instalación y quorum de la Asamblea General de Tenedores**

A las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo (cada una, la "Asamblea General de Tenedores") les será aplicable lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV y en los artículos 219 a 221, y 218 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de efectuar los derechos que, en su caso tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo representará al conjunto de los tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los tenedores y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la LGTOC que resulten aplicables en términos de la LMV.
- b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.
- e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titulares de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos computables presentes.
- f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos computables presentes.
- g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables presentes, en los siguientes casos:
  - (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - (ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
  - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del presente Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora llevará a cabo el canje del presente Título ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral (iii) en los que no se requiere el consentimiento de una Asamblea General de Tenedores precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al presente Título aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.
  - (iv) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal con el quórum establecido en el presente inciso (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una Asamblea General de Tenedores totalitaria donde se vote de forma unánime).
- h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso g) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha Asamblea, los tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares del equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la referida asamblea, por apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

A las Asambleas Generales de Tenedores podrán asistir como invitados los representantes debidamente acreditados de la Emisora, con voz, pero sin derecho a voto.

- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se

define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el Título correspondiente.

- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- m) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- n) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.
- o) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito al Representante Común.
- p) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

#### **h) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta**

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Emisora.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora.

\_\_\_\_\_ como asesores legales del Programa.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Emisora.

Por otra parte, las personas morales que actúan como asesores, auditores o como agencias calificadoras, no mantienen posición alguna de las acciones de la Emisora.

El Lic. José Antonio Salazar Guevara, es la persona encargada de las relaciones con los tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900 o al teléfono 54805800.

### 3. LA EMISORA

#### a) Historia y desarrollo de la Emisora.

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

#### b) Descripción del Negocio

##### i) Actividad principal

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### ii) Canales de distribución

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### iv) Principales clientes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### v) Legislación aplicable y situación tributaria

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### vi) Recursos humanos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### vii) Desempeño ambiental

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### viii) Información del mercado

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

##### ix) Estructura corporativa

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser

consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

x) Descripción de los principales activos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

xii) Acciones representativas del capital social

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

xiii) Dividendos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

## 4. INFORMACIÓN FINANCIERA

### a) Información financiera seleccionada

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

### b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

### c) Informe de créditos relevantes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

### d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

#### i) Resultados de la operación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

#### ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

#### iii) Control interno

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

### e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

## 5. ADMINISTRACIÓN

### a) Auditores Externos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

### b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

### c) Administradores y accionistas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

### d) Estatutos sociales y otros convenios.

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.qbm.com](http://www.qbm.com).

## 6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Derivado de la Contingencia Sanitaria provocada por el virus "SARS COV 2 – COVID 19", la Emisora desarrolló una serie de mecanismos a efecto de no verse afectada en sus actividades, de conformidad con lo que se describe a continuación.

### 1. Impacto del "SARS COV 2 – COVID 19" en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha desde su comienzo a la fecha más reciente.

Al tercer trimestre del 2020 los ingresos, en términos generales, han sido superiores a los registrados al tercer trimestre del 2019, pese al surgimiento de la contingencia sanitaria. Aunque es importante señalar que entre los rubros que integran el gran total, sí se presentan algunas diferencias importantes, como es en el caso de los ingresos por comisiones, que crecieron en los nueve primeros meses del año 2020 respecto del mismo periodo del año anterior, y que compensaron la caída en los ingresos por ofertas públicas, los cuales están directamente relacionados a una falta de apetito para la inversión atribuible a la contingencia sanitaria.

En lo que respecta a los resultados netos de los primeros nueve meses del año 2020 contra los mismos del año 2019, se muestra una mejoría significativa, derivada principalmente de los resultados obtenidos en las posiciones de riesgo de mercado de dinero, derivados y capitales; así como a una disminución importante en los gastos de administración, que está vinculada a una optimización de los recursos humanos de la institución.

De esta forma, como se aprecia en la tabla de indicadores financieros (mostrada abajo), existen mejoras significativas al tercer trimestre del 2020 *versus* el tercer trimestre del 2019 en los indicadores financieros: ROE, Margen Financiero / Ingreso Total de la Operación y Gastos de Administración / Ingreso Total de la Operación.

En lo que respecta a los indicadores de capitalización, el ICAP ha mantenido una evolución muy favorable del tercer trimestre del 2019 al tercer trimestre del 2020, como se muestra en la tabla. Si bien el resultado neto acumulado en los primeros nueve meses del año representa una pérdida, lo cual ha impactado negativamente al Capital Global, la disminución en los riesgos de mercado y crédito a lo largo de este año ha sido muy significativa, y no sólo ha neutralizado en términos de capitalización dicha disminución en el Capital, sino que ha generado una mejora significativa en el ICAP.

INDICADORES FINANCIEROS	2020			2019	
	3T	2T	1T	4T	3T
SOLVENCIA	1.14	1.13	1.09	1.13	1.13
LIQUIDEZ	1.42	1.25	1.13	1.21	1.19
APALANCAMIENTO	6.37	9.47	9.71	9.23	9.25
ROE	(8.56%)	(4.52%)	(3.07%)	(22.60%)	(21.07%)
ROA	(1.30%)	(0.66%)	(0.28%)	(3.01%)	(2.84%)
<b>OTROS</b>					
<b>RELACIONADOS CON EL CAPITAL</b>					
REQUERIMIENTO DE CAPITAL/CAPITAL GLOBAL	34.35%	33.51%	44.57%	46.96%	50.10%
ICAP	23.29%	23.87%	17.95%	17.04%	15.97%
<b>RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>					
MARGEN FINANCIERO/ INGRESO TOTAL DE LA OPERACIÓN	8.43%	10.92%	14.22%	1.37%	(9.29%)
RESULTADO DE OPERACIÓN/INGRESO TOTAL DE LA OPERACIÓN	(20.50%)	(16.25%)	(19.12%)	(48.81%)	(67.48%)
INGRESO NETO/GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	73.52%	72.71%	74.73%	60.23%	52.64%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN/INGRESO TOTAL DE LA OPERACIÓN	136.02%	137.54%	133.82%	166.04%	189.98%
RESULTADO NETO/GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(11.55%)	(9.16%)	(11.36%)	(24.15%)	(28.31%)
GASTOS DEL PERSONAL /INGRESOS TOTAL DE LA OPERACIÓN	78.21%	80.42%	83.94%	103.12%	114.65%

### 2. Las modificaciones en la estrategia y en los objetivos de la Emisora para hacer frente a la emergencia sanitaria.

Derivado de la contingencia sanitaria no se realizaron modificaciones significativas en la estrategia y objetivos como tal, más bien se decidió impulsar aún más el proyecto de captación de nuevos clientes, el cual ha tenido un avance importante a lo largo del año 2020, logrando aumentar considerablemente el número de cuentas de clientes, así como los activos de estos.

Por el lado de exposición al riesgo, a lo largo del año 2020 se ha visto una disminución sobre todo en los riesgos de crédito y de mercado, como se mencionó en el punto anterior, lo cual tiene impacto directamente en un mejor índice de capitalización.

### 3. Medidas tomadas para mitigar los efectos de la pandemia.

La Emisora desde hace tiempo ha realizado una inversión importante en tecnología, la cual le ha permitido digitalizar prácticamente todos los servicios que presta con gran eficiencia y enfrentar favorablemente las posibles interrupciones y disfuncionalidades de la contingencia sanitaria. Esto se refleja, como se menciona en el primer punto, en una mejora en los resultados por servicios en el acumulado al tercer trimestre del año 2020 *versus* el acumulado al tercer trimestre del año 2019.

De igual manera, para poder continuar con las actividades de todas las diferentes áreas de la institución, fue necesario poner en marcha un plan para otorgar computadoras personales a los empleados, y tomando todas las medidas de seguridad pertinentes para permitir la

conexión a las computadoras físicas vía VPN, todo esto para dar continuidad al negocio, y con base en la prioridad otorgada de acuerdo a las actividades de cada una de las áreas.

**4. ¿Cómo es que las condiciones operativas y financieras se podrían modificar en el corto y largo plazo?**

Los niveles actuales de riesgo mercado y crédito provenientes de las posiciones de mercado de dinero, derivados y capitales se prevé seguirán siendo muy similares a los actuales, que son muy bajos. Esto se debe principalmente a que la Institución ha establecido como objetivo principal la captación de nuevos clientes, por lo que se esperaría un impacto favorable en el mediano y largo plazo en los ingresos derivados de la operación y administración de las cuentas asociadas.

**5. Evaluaciones de negocio en marcha, incluyendo los planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.**

El rubro más afectado en el escenario adverso es el de ofertas públicas, por lo ya señalado en el primer punto, lo cual impacta desfavorablemente al resultado neto y, por lo tanto, al ICAP. Sin embargo, es importante recalcar que en ambos escenarios se cuenta en todo momento con un ICAP superior al 10.5% mínimo regulatorio, pues en el escenario base termina con un valor de 19.76%, mientras que en el adverso, de 12.04%.

Gracias a los resultados de dicha evaluación de suficiencia de capital, se concluye que la institución cuenta con la solidez necesario para afrontar un escenario macroeconómico complejo, como el correspondiente al adverso de tal ejercicio.

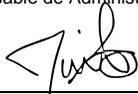
## 7. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

  
CORPORATIVO GBM, S.A. B. DE C.V.

Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla  
Presidente del Consejo de Administración<sup>1</sup>

  
Por: Lic. Jose Antonio Salazar Guevara  
Responsable de Administración y Finanzas

  
Por: Lic. Natalia Saldade Durón  
Responsable de Jurídico

---

<sup>1</sup> El Presidente del Consejo de Administración, el Responsable de Administración y Finanzas, así como el Responsable de Jurídico realizan las actividades equivalentes a las de un Director General, Director de Finanzas y Director Jurídico, respectivamente.

### **Intermediario Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio.

Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

**Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa De Bolsa**



---

Por: Lic. Lorena Dorbecker del Rio  
Cargo: Representante Legal

## Auditor Externo

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y Subsidiarias que contiene el presente Prospecto por los ejercicios del 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y por los años que terminaron en esas fechas fueron dictaminados con fecha 8 de abril de 2020, 26 de marzo de 2019 y 22 de marzo de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



---

C.P.C. Jorge Adrián Ramírez Soriano  
Representante Legal  
Ciudad de México, México  
8 de febrero de 2021



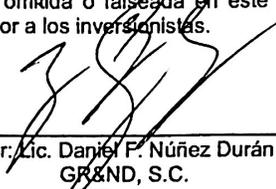
---

C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Auditor externo  
Ciudad de México, México  
8 de febrero de 2021



### Opinión Legal

El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Por: Lic. Daniel F. Núñez Durán  
GR&ND, S.C.  
Socio

## 8. ANEXOS

### a) Estados Financieros de la Emisora por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017.

Estos documentos se incorporan por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

\*\* El Reporte correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

### Informe por posición en Instrumentos Derivados

Estos documentos se incorporan por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

\*\* La información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y en la página de internet de la Emisora [www.gbm.com](http://www.gbm.com).

### b) Opinión Legal.

### c) Calificación sobre el riesgo crediticio del Programa, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

### d) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Largo Plazo.

### e) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Corto Plazo.